



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Dependencia:	Cmcia. de la G.N.
Organismo	Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la G.N.
Dir. Gral.	Consultiva y Control Regional
Número:	GN/UAJT/UT/2500/2024
Expediente:	332259824000808

Asunto: Respuesta a la Solicitud de Información 332259824000808.

Predio de la Guardia Nacional, CDMX-A, "Legaria", Cd. Méx. 13 de junio de 2024.

C. SOLICITANTE  
Presente

**I. Solicitud con número de folio 332259824000808, por el cual se requiere lo siguiente:**

A. "...Indique el número total de personal adscrito y asignado a la Guardia Nacional fallecido por las causas de dolo, culposo y/o homicidio, Accidentes, causas naturales otras causas (mencionar), durante los años 2020, 2023 Y 2024 Indique el número de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas, esto por entidad federativa y municipio o localidad donde ocurrió la infracción, durante los años 2021, 2022 ,2023 Y 24, motivo de las infracciones y cuántas han sido pagadas y cuántas están pendientes de pago, con los montos respectivos y fundamento legal de la multa . MLRR-N2024.."

**II. Marco Normativo**

De conformidad con lo establecido por los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1 y 6, apartado A, fracción I , en materia de derechos humanos y de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 61 y 135; de la Ley de la Guardia Nacional 1 y 8; del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional 1, 18, fracción VII, inciso c), 48, fracciones XXIV y XXV y 51 fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV.

**III. Respuesta**

Es importante hacer de su conocimiento que este Órgano Administrativo Desconcentrado es una Institución de Seguridad Pública que le corresponde

A la vuelta





De la vuelta

salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos; investigar la comisión de los mismos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación; asimismo se reciben denuncias sobre hechos, en términos de las disposiciones aplicables; proporciona atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito; entrevista a personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación en caso de flagrancia o mandato del ministerio público; también cumple con órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales; detiene a las personas conforme a lo previsto en el artículo 16 Constitucional, les informa al momento de su detención sobre los derechos que en su favor establece la Constitución para ponerlos a disposición sin demora de la autoridad competente con los bienes asegurados.

De igual forma, colabora cuando sea requerida con autoridades de los tres órdenes de gobierno para vigilar, verificar e inspeccionar, en la protección de la integridad física de las personas y preservación de sus bienes; coordinar, supervisar y controlar para fines de seguridad pública, las operaciones y servicios policiales en espacios urbanos considerados como zonas federales y lugares o espacios de jurisdicción federal; desarrollar operaciones que inhiban acciones de riesgo inmediato para inmuebles ocupados por dependencias o entidades de carácter federal, a petición de las autoridades competentes, para garantizar su seguridad, vigilancia y protección.

Sobre el particular, este Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con el criterio 03/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece:

*"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."*

*P*

A la vuelta



## De la vuelta

### Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Bajo esa tesitura, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno, hago de su conocimiento que se cuenta con información estadística relacionada con lo solicitado, mismas que se ponen a su disposición en un CD, previo pago de los derechos correspondientes que por su reproducción realice, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, ratifico la disposición institucional de cumplir en todos sus términos las obligaciones derivadas de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Titular de la Dirección General Consultiva y Control Regional y  
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia

Mtro. Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal



GUARDIA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
CONSULTIVA Y  
CONTROL REGIONAL

JMB.MMM